

Separación de Cuentas

Noviembre 2025

Cuando otra persona tiene el mismo Número de Seguridad Social (NSS) o Clave Única de Registro de Población (CURP) que tú, las aportaciones de ambos se mezclan. Por lo anterior, es necesario realizar el trámite de Separación de Cuentas, el cual consiste en identificar y regularizar los recursos que recibieron las Cuentas Individuales de dos o más trabajadores que comparten un mismo NSS o CURP, ya sea por homonimia, invasión por un tercero o invasión por beneficiario.

¿Cómo te afecta compartir tu NSS o CURP?

- Tu Cuenta Individual puede reflejar un saldo diferente al real.
- Puedes tener contratiempos al realizar algún trámite ante INFONAVIT, FOVISSSTE, IMSS o ISSSTE.
- El trámite de tu pensión o retiro parcial se puede complicar y prolongar.

¿Cómo puedes identificar si estás compartiendo tu NSS o CURP?

Si cotizas al IMSS:

1. Ingresa a la página del IMSS: <http://www.imss.gob.mx/derechoH/semanas-cotizadas>
2. En el listado desplegable selecciona la opción **Constancia de Semanas Cotizadas**.
3. Ingresa tu NSS, correo electrónico y CURP.
4. Haz clic en Constancia de Semanas Cotizadas en el IMSS.

Cuando hayas obtenido el reporte de semanas cotizadas, verifica que aparezcan las empresas en las que has laborado y estén registradas todas las semanas que laboraste. Si aparecen menos empresas de las que has laborado o aparecen empresas en las que no lo has hecho, podrías estar compartiendo tu NSS. Además debes verificar que se encuentren todos los periodos correspondientes a tus años de servicio.

Para iniciar la separación de cuentas debes acudir a la subdelegación del IMSS que te corresponda a tramitar y obtener el documento denominado "Certificación de la Regularización y/o Corrección de Datos Personales del Asegurado".

Si cotizas al ISSSTE:

1. Ingresa a la página <https://www.gob.mx/curp/>
2. Consulta tu CURP con tus datos personales [nombre(s), apellidos, sexo, fecha de nacimiento y Estado].
3. Si al consultar tu CURP te aparece la leyenda de homonimia, deberás acudir al módulo más cercano de RENAPO para aclararlo.

Si cuentas con homonimia en tu CURP o cualquier otra diferencia en tus datos, podrías estar compartiendo la misma Cuenta Individual y tendrías que realizar una Separación de Cuentas.



¿Qué debes hacer para separar las cuentas?

Solo tienes que acudir a cualquiera de nuestras sucursales¹ y presentar la siguiente documentación:

En el caso de Trabajadores afiliados al IMSS:

1. Formato de certificación de la regularización de datos personales del asegurado emitido por el IMSS y constancia que contenga el detalle de los registros patronales expedidos por el IMSS
2. Documento con el que acredite la titularidad de los recursos de la Cuenta Individual
3. Constancia CURP
4. Identificación oficial:
 - Pasaporte
 - Credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
 - Matrícula Consular
5. Comprobante de domicilio, como:
 - Suministro de energía eléctrica
 - Estados de cuenta por servicios de telefonía o gas
 - Derechos por suministro de agua
 - Impuesto predial
 - Estados de cuenta bancarios o de tiendas departamentales
 - Constancia de Situación Fiscal del Trabajador
6. Acta de nacimiento (con vigencia no mayor a 6 meses)
7. RFC (SAT)
8. Solicitud de regularización de probable homonimia (lo proporciona la sucursal)
9. Cuestionario IMSS-INFONAVIT (lo proporciona la sucursal)

En el caso de Trabajadores inscritos al ISSSTE:

1. Documento con el que acredite la titularidad de los recursos de la cuenta invasora que podrá ser cualquiera de los siguientes documentos:
 - Comprobantes de pago de las Dependencias o Entidades para las que hubiere laborado el Trabajador ISSSTE, en su caso
 - Comprobante de aportaciones, siempre que en este se identifiquen los datos de la Dependencia o Entidad que realizó la aportación a favor del Trabajador ISSSTE
 - Hoja de servicios, o
 - Formato publicado en el Diario Oficial de la Federación utilizado para ejercer el derecho a optar por el régimen que establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE, o por la acreditación de los Bonos de Pensión
2. Constancia CURP
3. Identificación oficial:
 - Pasaporte
 - Credencial para votar, emitida por el INE
 - Matrícula Consular

Los Beneficiarios que inicien el trámite de separación de cuentas, adicionalmente deberán presentar los siguientes documentos:

1. Original para su cotejo y copia simple del acta de defunción del Trabajador titular de la cuenta invasora, o en su caso, de la cuenta invadida.
2. Identificación oficial:
 - Pasaporte
 - Credencial para votar, emitida por el INE
 - Matrícula Consular.
3. Original para su cotejo y copia simple del documento con el que acredite su carácter de Beneficiario.
4. Acta de matrimonio, en su caso
5. Acta de nacimiento del beneficiario (con vigencia no mayor a 6 meses)
6. Constancia CURP

El tiempo estimado de este trámite es de **30 días hábiles** posteriores a la recepción de la documentación correspondiente.



Para mayor información:

Comunícate al Centro de Atención Telefónica Inbursa, al **55 5447 8000** o al **800 90 90000** de lunes a domingo de 8:00 a 22:00 horas, o si lo prefieres acude a cualquiera de nuestras sucursales¹.

Recuerda que:

El Ahorro Voluntario y el Ahorro Solidario sirven para complementar los recursos de tu Cuenta Individual². ¡Realízalos y ahorra más en tu Afore!

" Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar "

Unidad Especializada de Atención al Usuario:

Con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Edificio Inbursa, Planta Baja, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México. Llámanos al 55 5238 0649 o al 800 849 1000 con horario de atención: lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas, o bien a través del correo electrónico: uniesp@inbursa.com

¹ " Visite: www.inbursa.com "

² Para conocer la ubicación de las sucursales de Afore Inbursa consulta el siguiente link <https://www.inbursa.com/sites/gfi/document/Sucursales-Afore.pdf>
² Véase Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, "Todo sobre el Ahorro Voluntario", México: Acciones y Programas, 1º de abril de 2024. Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/acciones-y-programas/todo-sobre-el-ahorro-voluntario-265969> y Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, **Ahorro Solidario para los trabajadores del Estado**, México: Blog CONSAR, 7 de marzo de 2014. Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/ahorro-solidario-para-los-trabajadores-del-estado> (Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2025).